

# GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 011/2017

## DECRETO EJECUTIVO № 011/2017

### Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley  $N^{o}$  1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional Nº 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarias o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 018/2016, de fecha 29 de junio de 2016, se designa al ciudadano Federico Salazar Sánchez, como Secretario Departamental de los Pueblos y Naciones Indígenas del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, de acuerdo al Artículo 34 de la Ley Departamental  $N^{\circ}$  129, de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), concordante con el Parágrafo I del Artículo 32 del Anexo II del Decreto Departamental  $N^{\circ}$  017/2016, se establece que la Secretaria Departamental de Pueblos y Naciones Indígenas, es la instancia encargada de promover y ejecutar políticas públicas para el desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural de los pueblos y naciones indígenas del Departamento de acuerdo con su identidad, visión, usos y costumbres, respetando el derecho a la libre determinación de cada pueblo.

Que, el señor Federico Salazar Sánchez, Secretario Departamental de los Pueblos y Naciones Indígenas, a través de nota expresa pone a disposición del señor del Gobernador del Departamento de Tarija, el cargo que desempeñaba dentro del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, acepta la disposición del cargo de Secretario Departamental de de los Pueblos y Naciones Indígenas, al señor Federico Salazar Sánchez, quien desempeñaba las funciones del cargo indicado dentro del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.



### GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 011/2017

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental Nº 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3º, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

#### **POR TANTO:**

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas departamentales vigentes:

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ciudadano FELIPE ALEJANDRO MOZA SEGUNDO, en el cargo de SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE LOS PUEBLOS Y NACIONES INDÍGENAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley Nº 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A partir de la fecha se deja sin efecto el Decreto Ejecutivo  $N^{o}$  018/2016, de fecha 29 de junio de 2016.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR

DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA